



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR SOC. EXCAVACIONES PEÑA
LTDA.**

ALGARROBO, 09 JUL 2018

DECRETO N° 4046

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°985 de fecha 15.02.2018, que aprueba acuerdo N°33 de sesión ordinaria N°5 de fecha 14.02.2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15.02.2018; modifica decreto N°48 de fecha 09.01.2018; establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N°7 letra j).
9. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 195 de fecha 29 de Mayo de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 037 de fecha 23.04.2018 del Jefe DAEM, donde solicita el traslado de oficina modular desde la Escuela Básica El Yeco hacia la Escuela Básica Rural San José.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$796.513.- (16,705 UTM), según informe de la Contadora del DAEM de fecha 04 de Julio de 2018.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 133,86% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$595.000.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor SOC. EXCAVACIONES PEÑA LIMITADA, Rut. N° 76.535.837-K, con domicilio en Los Cisnes 246 Algarrobo.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Soc. Excavaciones Peña Limitada, la suma total de \$ 595.000.-, correspondiente al traslado de oficina modular.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 22-08-007 "Pasajes, fletes y bodegajes" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Educación.

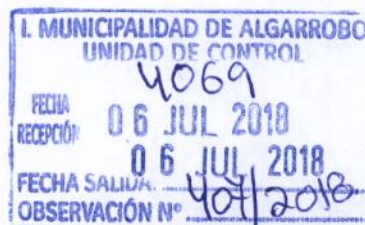
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/ma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



4 0 4 6

0 9 JUL 2018